

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutualidad de los Productores del Servicio Municipal de Transportes Urbanos», domiciliada en Sevilla.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de los Productores del Servicio Municipal de Transportes Urbanos» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de julio de 1962 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.719;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Mutualidad de los Productores del Servicio Municipal de Transportes Urbanos», con domicilio en Sevilla, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.719 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de los Productores del Servicio Municipal de Transportes Urbanos».—Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Montepío de Socorros Mutuos Barcino», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Socorros Mutuos Barcino» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de enero de 1946 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 892;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Montepío de Socorros Mutuos Barcino», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 892 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Socorros Mutuos Barcino».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Asociación Benéfica de Socorros a la Vejez del Torero de la Región Andaluza», domiciliada en Sevilla.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Asociación Benéfica de Socorros a la Vejez del Torero de la Región Andaluza» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de julio de 1960 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.589;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Asociación Benéfica de Socorros a la Vejez del Torero de la Región Andaluza», con domicilio en Sevilla, que continuará inscrita en

el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.589 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Asociación Benéfica de Socorros a la Vejez del Torero de la Región Andaluza».—Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Asociación Benéfica de Empleados del Banco de España» (Mutualidad de Previsión Social), domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Asociación Benéfica de Empleados del Banco de España» (Mutualidad de Previsión Social) introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de junio de 1944 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 85;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Asociación Benéfica de Empleados del Banco de España» (Mutualidad de Previsión Social), con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 85 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Asociación Benéfica de Empleados del Banco de España (Mutualidad de Previsión Social) —Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.651, promovido por don Pablo Varela Feijoo, contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.651, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Pablo Varela Feijoo, contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1963, se ha dictado con fecha 10 de junio último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Pablo Varela Feijoo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, desestimatoria del de reposición deducido contra la de once de mayo del propio año, que denegó al recurrente la marca número cuatrocientos un mil setecientos cuarenta y tres, denominada «Alutex», para distinguir pintura alimínicoasfáltica de la clase treinta y cinco del Nomenclátor Oficial, y declaramos que el acto administrativo recurrido es conforme a Derecho y, como tal, válido y subsistente, absolviendo de la demanda a la Administración, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.